

PRIMERA VISITADURIA GENERAL
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES

Lic. Rodolfo Pérez González
Director de Área Tres, de la Primera Visitaduría General

Presente:

Los que suscriben Peritos Médicos Forenses de ésta Comisión Nacional, designados para intervenir en relación al **Expediente número CNDH/1/2014/6432/Q/VG**, emiten la siguiente:

MECÁNICA DE LESIONES

El presente dictamen se realiza mediante el estudio y análisis minucioso de las documentales integradas al expediente de queja al rubro citado, utilizando los métodos inductivo, deductivo, la analogía así como la revisión de bibliografía especializada.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se determine la mecánica de producción, temporalidad y clasificación legal de las lesiones que presentó el agraviado [REDACTED] debiéndose precisar si las mismas, son concordantes con la versión de los hechos que sustentan la presente queja.

ANTECEDENTES

Este Organismo Nacional, tuvo conocimiento a través de diversos medios de comunicación de hechos ocurridos los pasados días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los cuales estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos dando como resultado que 6 personas perdieran la vida, 30 lesionadas, y que actualmente 43 personas se encuentran en condición de desaparecidas; aunado al hecho de que el pasado de octubre de este año, se localizaron 6 fosas clandestinas con un número indeterminado de cadáveres en el citado municipio; y que desde el 27 de septiembre de 2014, esta Comisión Nacional inició de oficio el expediente CNDH/1/2014/6432/Q, atrayendo los expedientes VG/203/2014 y VG/204/2014 iniciados por la Comisión para la defensa de los derechos Humanos del estado de Guerrero por tales hechos, se acuerda continuar el trámite del expediente de mérito como INVESTIGACION DE VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS. En consecuencia se ordena notificar dicha circunstancia a las autoridades señaladas como presuntamente responsables, solicitar la rendición de los informes de ley y que personal de esta Comisión Nacional lleve a cabo todas las diligencias, visitas de campo, certificaciones, entrevistas, consultas de archivos y demás actuaciones necesarias para la debida investigación de los hechos.

Tomando en consideración lo anterior, se puede establecer que [REDACTED] al momento de ser certificado por personal de este Organismo Nacional el día 30 de septiembre de 2014 a las 19:00 horas, NO presentó lesiones traumáticas.

Ahora bien en lo que respecta al **aumento de volumen de tobillo derecho**, desde el punto de vista médico forense se trata de una hiperextensión de los ligamentos (torcedura) al caminar en un piso irregular; en este caso se considera su mecanismo accidental y es concordante con el relato del agraviado al decir que "... **su tobillo derecho estaba muy inflamado sin saber que le había pasado, lo único que sintió es que se le acalabró, y al intentar apoyarlo siente que estaba muy hinchado...**"

Por lo anteriormente descrito nos permitimos emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: [REDACTED] durante la certificación médica realizada por perito médico de esta Comisión Nacional en fecha 30 de septiembre de 2014, **NO** presentó lesiones traumáticas.

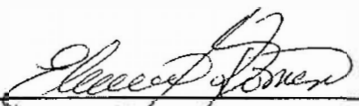
SEGUNDA: El **aumento de volumen de tobillo derecho**, desde el punto de vista médico forense se trata de una hiperextensión de los ligamentos (torcedura) al caminar en un piso irregular; en este caso se considera su mecanismo accidental es concordante con el relato del agraviado al decir que "... **su tobillo derecho estaba muy inflamado sin saber que le había pasado, lo único que sintió es que se le acalabró, y al intentar apoyarlo siente que estaba muy hinchado...**"

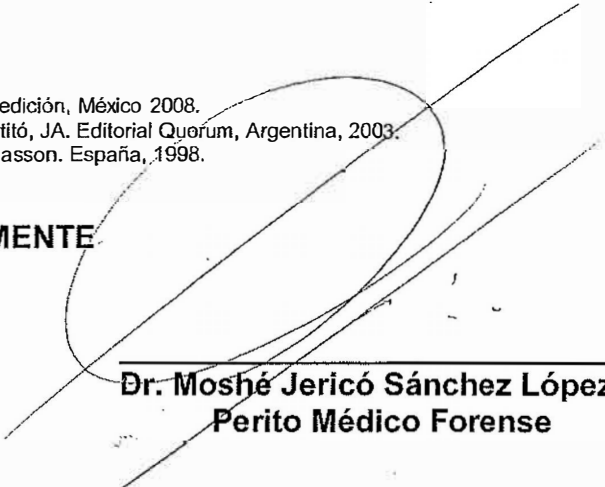
México D.F. a 22 de Octubre de 2014

Bibliografía:

1. Tópicos médicos forenses. Gómez Bernal, E. Editorial SISTA, 5ª edición, México 2008.
2. Tratado de Medicina Legal y elementos de patología forense. Patitó, JA. Editorial Quorum, Argentina, 2003.
3. Medicina Legal y Toxicología. Calabuig, G. 5ª Edición. Editorial Masson. España, 1998.

ATENTAMENTE


Dra. Elena Romero Bautista
Perito Médico


Dr. Moshé Jericó Sánchez López
Perito Médico Forense

Vo.Bo.


Dra. J. Albanelida Salgado Martínez
Directora de Área

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.